

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el abogado nombrado curador ad-litem arrimó escrito aceptando el cargo. A Despacho. Medellín, 1 de junio 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Luis Guillermo Henríquez Ortega y Otros
Demandado	Neoinversiones S.A.S. y Otra
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00217 00
Sust. # 266	– Ordena notificar curador ad-litem.

Se incorpora al expediente, el correo electrónico por medio del cual se acepta la designación al cargo de curador ad-litem, arrimado por el Dr. Daniel Felipe Bedoya Gutiérrez; por lo que se **requiere** a la parte **demandante** para que, dentro del término de 30 días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, realice la notificación personal de los herederos indeterminados de Luís Guillermo Henríquez Ortega, a través del curador ad-litem designado y que aceptó el cargo, de conformidad con lo ordenado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico: danielbedoyalawyer@hotmail.com, y allegue prueba de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
02/06/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **092**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO